



INVESTIGACIÓN DE VIOLACIONES

6



6 INVESTIGACIÓN DE VIOLACIONES

En los capítulos anteriores se examinaron diversas estrategias para promover y proteger los derechos humanos de las mujeres. Todas las estrategias —desde la introducción de reclamos ante los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de derechos humanos, hasta las iniciativas de reforma jurídica y las campañas de educación al público— cumplen un papel específico y deberán privilegiarse dependiendo del tema, del ambiente político y de las metas propuestas. Empero, indistintamente de los objetivos que se persigan o de la estrategia seleccionada, siempre será necesario contar con información precisa sobre el abuso en cuestión. Para que una estrategia resulte eficaz, existen pasos básicos para investigar y documentar los abusos a los cuales se refiere.

Así, al documentar dichos abusos resulta de suma importancia que la información recolectada y presentada sea precisa, válida, confiable y —en la medida de lo posible— oportuna. Al igual que en cualquier proyecto de investigación, las objeciones en cuanto a los méritos de la investigación pueden poner en duda sus logros. En un escenario académico, el daño causado por una investigación deficiente puede tener graves consecuencias para el erudito; en el contexto de la defensa de los derechos humanos, las objeciones a la exactitud de la investigación pueden minar todo el proceso de defensa y promoción activa.

La documentación habrá de realizarse de varias formas. Las pruebas pueden ser escritas o impresas, orales o audiovisuales. De la misma forma variarán los tipos de documentación, desde testimonios de particulares hasta pruebas estadísticas para sustentar una investigación secundaria. Es necesario determinar la forma y tipo de documentación necesaria para cumplir con los objetivos de la campaña.

En este capítulo se presenta, paso a paso, una guía para planificar una investigación sobre derechos humanos de las mujeres, así como una metodología para documentar abusos. Se sugiere la manera de elaborar argumentos y demostrar la responsabilidad estatal por abusos de los derechos humanos de las mujeres. Por último, se sugieren los pasos para presentar las conclusiones de la investigación, evaluar las soluciones potenciales e incorporar la información a la estrategia de defensa y promoción activa global.

¿Por qué investigar y documentar?

Existen muchas razones que justifican la importancia de una investigación y una documentación detalladas. A continuación se presentan sólo algunas de ellas:

Para poner a prueba la existencia de abusos

La mayor parte de los violadores de los derechos humanos de las mujeres se esconden o son ignorados. Al exponer los tipos de abusos de los derechos humanos que sufren las mujeres y hacerlo de manera detallada y confiable, se puede quebrantar el mito de que tales abusos no ocurren o de que no constituyen abusos. Este esfuerzo puede ser una herramienta importante para educar al público y, a la vez, para proporcionar una base sólida para la defensa y promoción activa legal y política.

Para lograr que el Estado asuma su responsabilidad

Documentar violaciones de los derechos humanos de las mujeres contribuye a presionar a los Estados y organismos de derechos humanos para que protejan los derechos de las mujeres. Tal presión puede poner a prueba a los Estados y obligarlos a detener o reducir los abusos. Asimismo, este tipo de publicidad puede influenciar a aliados locales e internacionales para que apoyen el esfuerzo de defensa y/o a la(s) víctima(s) del abuso.

Además, todos los mecanismos de derechos humanos requieren de un nivel mínimo de detalle con respecto a una alegación de abuso, antes de considerarla admisible. (En los capítulos tres y cuatro se indican algunos de estos requisitos).

Para obtener la aplicación de un mecanismo de reparación

Al exponer los abusos, se demuestra la necesidad de ponerles remedio. Además, al documentarlos, es posible que los Estados se vean obligados a implementar mecanismos precisos de reparación. La documentación detallada puede contribuir al desarrollo de estos mecanismos y asegurar que respondan a la naturaleza precisa del problema.

Para planificar una estrategia de defensa y promoción activa eficaz

El activismo por los derechos humanos resulta más eficaz cuando es impulsado por una prueba indiscutible de abusos. Por lo tanto, depende, en gran medida, de que las personas defensoras cuenten con una información completa sobre las violaciones que están denunciando, las obligaciones gubernamentales que desean hacer valer y los mecanismos de reparación que demandan. La investigación y la documentación también pueden revelar la existencia de patrones de abuso.

Guía paso a paso para investigar y documentar violaciones de los derechos humanos de las mujeres

Los pasos que se presentan a continuación pretenden guiar a la persona o grupo defensor durante la planificación y realización de investigaciones y/o documentar abusos de los derechos humanos de las mujeres. A pesar de que los pasos se presentan en una secuencia lógica, es posible que se requiera adaptar el proce-

so a circunstancias particulares. Dicha secuencia se presenta en tres grandes momentos: los pasos a seguir antes de la investigación, los pasos en el transcurso de la misma y los pasos posteriores.

1 Preparación

Paso No.1:

Elaborar los objetivos de investigación

Antes de emprender cualquier esfuerzo por documentar un abuso, es necesario

identificar los objetivos primordiales de la investigación. Si bien dichos objetivos cambiarán a medida que la iniciativa se desarrolle, es prudente comenzar ya con una idea clara sobre el tema que se investiga, por qué se investiga, los objetivos de la pesquisa y las estrategias de defensa y promoción activa que puedan resultar de sus conclusiones.

Resulta útil tener en mente dos cosas al fijar los objetivos:

- **Enfoque:** El objetivo de una investigación determinada o de un esfuerzo de defensa y promoción activa puede ser muy amplio o muy específico. Es decir, es posible que la persona defensora busque documentar y remediar el abuso particular cometido contra una mujer, tanto como puede proponerse evaluar todo el historial de derechos humanos de un país. Quizás esté demás decir que es más fácil lograr un objetivo más específico y que también puede llamarse la atención sobre temas más amplios. Por ejemplo, puede ser que un grupo escoja investigar un solo caso de abuso sexual en una cárcel, con el fin

de destacar la cuestión más general de los abusos por parte de los vigilantes. Otro podría centrarse en el tema más concreto de la discriminación contra las trabajadoras embaazadas, para plantear el problema más general de los derechos reproductivos de las mujeres. Sin embargo, algunas veces no es deseable ni posible utilizar un enfoque más restringido. Solo es necesario tener presente que, cuanto más amplio sea el objetivo, más extensa tendrá que ser la investigación, lo cual afectará el tiempo asignado para realizar el trabajo y los recursos humanos y financieros necesarios, así como la capacidad para determinar un mecanismo de reparación claro. Hay ocasiones en que “menos” puede significar “más”.

- **Consultas:** En el momento de determinar el enfoque inicial y los objetivos de una investigación, es importante consultar con quienes posiblemente se vean más afectados por la misma. Así, por ejemplo, si el objetivo primordial de la investigación es hacer publicidad sobre el caso individual de una mujer, sería prudente

Un sabio consejo... Redacte un memorándum previo a la misión

Algunas organizaciones de derechos humanos utilizan memorándums previos a la misión para definir el ámbito y el propósito inicial de una investigación. Tales documentos pueden ayudar a las personas investigadoras a definir lo que persiguen, antes de lanzarse a lograrlo. Además, dichas comunicaciones pueden hacerse circular entre personas que, aunque no estén directamente relacionadas con la investigación, tengan datos relevantes o sugerencias sobre la misma. Este documento inicial no es ni debería ser determinante; está diseñado simplemente para asegurar que quienes inician la investigación compartan el sentido de sus objetivos y su valor potencial en términos de la iniciativa de defensa y promoción activa. Además, debe servir de punto de referencia en el momento de definir el verdadero trabajo de campo.

Si este método no fuera óptimo o no resultara factible, las personas investigadoras deben realizar algún esfuerzo concertado para establecer un objetivo claro y comparido y formular algunas ideas iniciales para el esfuerzo de defensa y promoción activa.

saber si ella o su representante aceptan tal publicidad. La ausencia de una consulta preliminar, puede hacer que un esfuerzo se vuelva dolorosamente en contra de la persona defensora. Esto no solo debe ayudar a clarificar los objetivos de la investigación, sino que establece las bases para una mayor cooperación, a media que las indagaciones avancen.

Paso No. 2:

Identificar la violación

Identificar la violación que se va a investigar a veces resulta más difícil de lo que pareciera a primera vista. Es necesario que el/la investigador(a) tenga en mente que en la mayoría de los casos es al Estado, y no al individuo, a quien el derecho internacional le impone obligaciones. Así, para que un abuso particular constituya una violación de los derechos humanos, el/la investigador(a) debe relacionarlo con alguna forma de acción estatal, ya sea por acción o por omisión. Por ejemplo, si el abuso tiene que ver con la violencia doméstica, tendrá que demostrarse no sólo que son individuos particulares quienes lo están cometiendo, sino que el Estado está incumpliendo sistemáticamente con sus obligaciones de hacer algo al respecto. Por lo tanto, la verdadera violación de los derechos humanos no es el abuso doméstico en sí, sino también la incapacidad estatal de prevenir o sancionar esos abusos o de garantizar a las mujeres una igual protección ante la Ley.

Es obvio que demostrar una acción estatal con respecto a una práctica determinada, antes de una verdadera investigación sobre el abuso, es particularmente difícil. Empero, es necesario tener por adelantado una idea, aunque sea somera,

pues esta dictará el enfoque primordial de la investigación. Definir la naturaleza de la violación en una etapa preliminar puede ayudar a las personas defensoras a realizar preguntas y mantenerse alerta para obtener información, sea que esta confirme o niegue esa definición inicial.

Paso No. 3:

Identificar a los(as) protagonistas

El proceso de fijar los objetivos, incluyendo las consultas preliminares, ayudará a identificar a los(as) actores(as) cruciales de la situación quienes, por lo general, serán:

- mujeres víctimas y sobrevivientes de abusos;
- sus familias y/o representantes;
- otras personas activistas que trabajen en el asunto;
- la(s) persona(s) o entidades sospechosas del abuso;
- personas con conocimiento directo sobre la situación, o responsables de abordarla.

En la medida de lo posible, es recomendable identificar antes del comienzo de la investigación, a los(as) actores(as) que sean de relevancia, pues hacerlo una vez que se ha iniciado la indagación puede significar tiempo y tensión adicionales. Asimismo, no identificarlos(as) previamente puede redundar en una investigación menos exhaustiva, mientras que hacerlo también ayudará a las personas defensoras a determinar el lenguaje que se utilizará durante las entrevistas, cuáles serán los(as) entrevistados(as) más idóneos, y cuáles los recursos necesarios.

También resulta esencial, para avanzar en la planificación, identificar a el/los supuesto(s) perpetradores de la violación. Como se dijo antes, el Estado puede ser responsable directo de un abuso determinado, o ser responsable

indirecto a causa de su incapacidad de prevenir o sancionar los abusos cometidos por actores privados. Como se discutirá más adelante, en cada caso pueden necesitarse entrevistas con diferentes tipos de personas y diversos tipos de información.

Si una mujer ha sido supuestamente violada por un agente policial, por ejemplo, para demostrar la responsabilidad estatal quizás tenga que entrevistarse al superior del oficial o al/a la funcionario(a) gubernamental encargado de las fuerzas policiales. Por otra parte, si una mujer ha sido violada por un compañero o conocido y no ha recibido ninguna protección o respuesta por parte de la policía, puede ser necesario entrevistar no solo a agentes de la policía local y a sus superiores, sino también a toda una gama de actores(as). Con el propósito de demostrar plenamente la responsabilidad gubernamental, es posible que las personas defensoras tengan que probar que no se trató de un incidente aislado y que las fuerzas policiales frecuente o rutinariamente se abstienen de ayudar a las mujeres víctimas de violación a manos de sus cónyuges o conocidos. Ello requerirá un conjunto más amplio de entrevistas que si se tratara de establecer si fue un oficial quien abusó de una mujer.

6

Paso No. 4:

Crear una lista de verificación de datos

En la mayoría de los casos, será imposible determinar en forma previa todos los detalles que la investigación demandará. Sin embargo, una idea clara sobre los fines de la pesquisa, sobre el abuso en cuestión y sobre los(as) actores(as) cruciales ayudará a identificar las posibles necesidades informativas.

Además, casi toda investigación debe cubrir algunos aspectos básicos, a saber:

- la naturaleza de la violación;
- si se trata de un incidente aislado o si es parte de un patrón;
- la(s) persona(s) violadora(s);
- la(s) persona(s) afectadas por la violación;
- las medidas tomadas por las personas afectadas por la violación, si las han tomado;
- las acciones o respuestas estatales;
- las acciones tomadas por terceros, Estados o instituciones.

Las personas defensoras deben proponerse obtener tantos detalles sobre la supuesta violación y las circunstancias que la rodearon como les sea posible.

A medida que se obtiene esta información objetiva, por lo general, surgen otros datos importantes, tales como: las leyes y procedimientos locales o nacionales; las prácticas comunes con respecto a dichas leyes y procedimientos; la legislación sobre derechos humanos que garantiza el respeto de el/los derecho(s) supuestamente violado(s) y las obligaciones del Estado (si las tiene) de acuerdo con la Ley.

Una manera útil de asegurar que durante la investigación se recojan los datos necesarios es elaborar una lista de verificación con todos los tipos de información previsibles. Esto guiará a los investigadores no sólo a planificar la pesquisa, sino también a asignar el tiempo requerido, a medida que la llevan a cabo. Uno de los problemas más difíciles para todos los(as) investigadores(as), en particular aquellos que no manejan un área relevante para la indagación, es el uso del tiempo, por lo que esa lista puede ser útil para centrar los esfuerzos

en las prioridades durante el trabajo de campo, asegurar que se realice una investigación más minuciosa y disminuir la necesidad de una investigación de seguimiento, que puede resultar sumamente onerosa.

Si el/la investigador(a) reside en el lugar donde se lleva a cabo la pesquisa, es obvio que tales indagaciones preliminares resultarán más fáciles. Sin embargo, tanto en este caso como si viene de otra zona, tales pesquisas requieren de mucho tiempo. En todos los casos es necesario contar con un tiempo exclusivo para la recolección de documentos y, en los casos en que ello sea necesario o posible, para reproducir esos materiales.

Paso 5:

Identificar las posibles fuentes de información

Puede resultar mucho más sencillo determinar qué tipo de información se ha de obtener, que determinar de quién se ha de obtener. De esta forma, en el caso de una violación a manos de un conocido, la persona investigadora podría saber que debe descubrir los detalles exactos del abuso y entrevistar a tantos actores cruciales como le sea posible; sin embargo, quizás no sepa cómo contactar a estas personas o a otras fuentes importantes. Debido a que los abusos de los derechos humanos de las mujeres a menudo están muy ocultos, identificar y lograr el acceso a estas fuentes puede resultar difícil y, en algunos casos, peligroso.

Sin embargo, en toda pesquisa, existen algunas fuentes posibles de información. Recordemos: cuanto más clara y específicamente puedan identificarse por adelantado, más eficiente será el uso del

tiempo de las personas investigadoras durante la investigación. Entre las posibles fuentes de información cabe mencionar: las personas directamente afectadas por las violaciones; los grupos de derechos humanos de mujeres u otros grupos locales o nacionales que puedan aportar documentación basada en investigaciones preliminares o locales; y las bibliotecas, abogados(as), tribunales y funcionarios(as) gubernamentales, que puedan tener información sobre las leyes aplicables y las acciones o respuestas estatales ante las violaciones.

Paso 6:

Acordar una metodología de investigación

Todos estos pasos forman parte de una metodología general de investigación sobre derechos humanos. Sin embargo, en cada investigación será preciso adaptar estos pasos a las necesidades particulares. Esta adaptación estará determinada por muchos factores, entre ellos las circunstancias en las cuales se llevará a cabo la indagación. Por ejemplo, ¿se trata de una zona en guerra o de una comunidad pequeña? ¿Se trata de un tema que no ha sido documentado, o de algo sobre lo cual existe amplia información? ¿Resulta segura la investigación o existe algún peligro potencial? ¿Hablan las personas investigadoras el mismo idioma que sus posibles entrevistados(as)?

Evaluar todos estos factores y llegar a una metodología apropiada es uno de los pasos más importantes al preparar la indagación. Esto garantizará no sólo que se recolecten todos los detalles necesarios, sino también que se haga de la forma adecuada a las circunstancias y, por lo tanto, que se asegure el efecto y valor de la investigación. En este sentido,

coincidir en un método de investigación es un acto altamente estratégico, reflejo de una evaluación informada sobre lo que es necesario lograr y sobre la forma más efectiva de alcanzarlo. El mismo orden en el cual se realizarán las entrevistas, por ejemplo, puede marcar la diferencia en cuanto a la eficacia de la investigación. De hecho, si se habla con los(as) funcionarios(as) gubernamentales antes de entrevistar a las personas más afectadas por el abuso, es posible que a estos no se les hagan preguntas de crucial importancia.

Si bien son necesarias la flexibilidad y la adaptabilidad en todo método de investigación sobre derechos humanos, la persona defensora debe apegarse a tres principios fundamentales:

- **Imparcialidad:** Un método consistente de investigación debe proteger al/a la investigador(a) de cualquier prejuicio potencial. Debe asegurar, en la medida de lo posible, que todos los hechos se recopilen y todas las partes involucradas sean escuchadas. Una investigación demasiado parcializada puede llevar a conclusiones mal fundamentadas, las cuales pueden ser fácilmente cuestionadas o desestimadas.
- **Exactitud:** La fortaleza de cualquier

campana de derechos humanos depende, en última instancia, de la exactitud de los hechos sobre los cuales se fundamenta. Los(as) investigadores(as) deben coincidir en un método de investigación que garantice la exactitud al definir los pasos y el tiempo necesarios. La imposibilidad de hacer esto puede tener resultados desastrosos, no sólo para el esfuerzo de defensa y promoción activa en su conjunto, sino también para quienes, tal vez por error, sean el blanco.

- **Especificidad:** Cuanto más específicas sean las conclusiones de una investigación, mayor será su utilidad.

Paso 7:

Hacer los arreglos logísticos y otros

Identificar y obtener los recursos necesarios

Antes de lanzarse al trabajo de campo, las personas investigadoras o los grupos que inician la investigación deben hacer un inventario de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios. La investigación y la documentación de casos de derechos humanos demanda conocimiento sobre las leyes en este campo, un cierto grado de destrezas de redacción e investigación y, aún en mayor medida, de suficiente habilidad

6

Un sabio consejo... Anticipe sus necesidades de investigación

La persona investigadora sufrirá menos presión durante la investigación, en la medida en que pueda anticipar sus necesidades de investigación o información objetiva. Así por ejemplo, si las leyes y procedimientos locales relevantes pueden obtenerse e investigarse por adelantado, el tiempo que se invierta luego en el campo en obtener tales datos será menor. La investigación preliminar también ayudará a clarificar los tipos de preguntas que deben hacerse, tanto a quienes sufrieron la violación como a los encargados de hacer respetar la ley. Cuanto más específicas sean las preguntas de los(as) investigadores(as), más valiosa será su información y, en última instancia, sus recomendaciones.

para las relaciones interpersonales. También pueden resultar pertinentes el conocimiento del idioma o lengua y la conciencia sobre la cultura y valores de la comunidad, en especial si la investigación va a ser realizada por alguien ajeno a la misma. Además, en las pesquisas sobre ciertos tipos de abusos pueden requerirse habilidades en el campo médico o en otros.

En el proceso de planificación, debe abordarse la cuestión de si quienes inician la investigación cuentan con los recursos humanos apropiados. De no ser así, los(as) planificadores(as) tendrán que localizar a las personas competentes, u obtener capacitación y otro tipo de ayuda para desarrollarlas. Las decisiones que se tomen en esta etapa son críticas. Por una parte, contar con personas investigadoras que no estén directamente ligadas al grupo que patrocina el estudio puede significar que las destrezas y experiencia resultantes se vayan junto con ellas. Por otra parte, un(a) investigador(a) independiente con las destrezas necesarias puede significar un gran alivio para los patrocinadores. Cualquier escenario tiene profundas implicaciones en términos del tiempo y los recursos financieros requeridos para completar la investigación.

Quienes patrocinan deben considerar en detalle el tiempo y los recursos financieros y técnicos para cubrir los viáticos de la(s) persona(s) investigadora(s) y recolectar la información; por ejemplo, contemplar si se necesitarán cámaras, equipo de vídeo o grabadoras, o si será necesario viajar dentro o fuera de un país determinado. Una vez que se ha realizado todo el inventario, las personas defensoras pueden decidir si necesitan recaudar fondos para emprender dicha labor.

Seleccionar a los(as) investigadores(as)

Este es uno de los pasos más importantes a la hora de planificar una investigación, pues estas personas asumirán los objetivos de la investigación. Además, serán vistas como representantes de el/los grupo(s) que iniciaron la investigación y como responsables de interactuar con las sobrevivientes, activistas de los derechos humanos, funcionarios(as) gubernamentales y otros(as) actores(as). El éxito de la investigación descansa, en gran medida, en la capacidad para desempeñar estas funciones de manera informada, focalizada y respetuosa. Entre los principios guía para seleccionar y apoyar a las personas investigadoras se encuentran los siguientes:

- Deben ser *objetivas e imparciales* en el sentido de no asumir una posición política o mostrar una opinión parcializada en contra del Estado, entidad privada o asunto que se investiga, salvo en favor de los derechos humanos. Por esta razón, en ciertas circunstancias resulta útil reclutar a personas investigadoras que no sean de la zona que se investiga, con el fin de evitar cualquier cuestionamiento a su credibilidad e independencia.
- Deben *estar capacitadas para realizar entrevistas y recolectar datos* y tener preparación suficiente sobre la localización geográfica y/o tema de la investigación. Si el producto final es un informe escrito, la capacidad de redacción es un elemento imprescindible. En ciertas violaciones, el equipo investigador puede requerir también *integrantes competentes en aspectos médicos o legales*.
- Deben escogerse *de manera estratégica*. Por ejemplo, es posible que personas expertas reconocidas den mayor cre-

dibilidad a la investigación, pero también podrían generar una atención inoportuna sobre la misma.

- En los casos en que se aborden temas sobre violaciones y otros actos de violencia, es necesario un *equipo conformado sólo por mujeres* (traductoras y entrevistadoras), específicamente capacitadas para escuchar a víctimas de la violencia.
- Ningún integrante de la misión investigadora *debe ser sustituido* en el transcurso de la misión, salvo incapacidad o problemas graves de comportamiento.
- La información obtenida por las personas investigadoras *debe ser para uso exclusivo del proyecto*, y no para su uso independiente, sin un previo acuerdo.
- La organización que inicia la pesquisa debe ser sensible a las *necesidades psicológicas y emocionales de las personas investigadoras*, brindarles terapia y permitirles procesar todo lo que vean y escuchen.

Seleccionar a los(as) intérpretes

Si bien las habilidades del idioma constituyen un factor importante, la neutralidad y conocimiento sobre investigación no deben sacrificarse en favor de encontrar a alguien que hable el idioma o lengua de las personas entrevistadas. Se puede contratar a intérpretes, para ayudar a las personas investigadoras, tomando en cuenta ciertos criterios:

- Deben cumplir con el requisito de traducir con precisión y sensibilidad del idioma o lengua de la persona entrevistada.
- Tanto entrevistadores(as) como intérpretes deben ser idóneos, desde el punto de vista cultural. Si cabe la posibilidad de que una persona intér-

prete o entrevistadora, con un cierto nivel educativo, no propicie una respuesta completa y honesta, debe asignarse a otra persona en su lugar. Por ejemplo, la presencia de intérpretes que sean percibidos como parte de un grupo “enemigo” puede intimidar a las personas que actúan como testigos.

Establecer medidas de seguridad

Nada es más importante que la propia seguridad y la de las personas entrevistadas y aquellas con quienes se trabaja. Al planificar la investigación, las precauciones de seguridad deben ser un elemento esencial de los preparativos.

A continuación, algunas consideraciones importantes:

- Deben planearse con antelación las precauciones de seguridad. Estas incluyen “llamadas regulares a casa”, métodos para proteger sus propias notas (por ejemplo, llevarlas con usted todo el tiempo) así como la identidad de sus contactos. Decida con anticipación si es necesario codificar los nombres de sus contactos y, de ser así, la forma de hacerlo. Si registra sus notas diarias en una computadora, aprenda la manera de acceder el archivo únicamente a través de una contraseña.
- Peque de precavido. Si una zona se considera insegura, no la visite. Si no puede obtener los datos que necesita por razones de seguridad —sea la suya o la de otras personas— renuncie a ellos.

2 Trabajo de Campo/Investigaciones

Trabajo de campo Paso No. 1: Decidir el tipo de prueba que se recolectará

El tipo de prueba por recolectar depende de los objetivos de la investigación. Por ejemplo, si se reúne información para un caso específico en los tribunales, los requisitos probatorios serán diferentes que para un informe más general. Las personas investigadoras deben conocer claramente y por adelantado el tipo de prueba que necesitarán, con el fin de asegurar que se centrarán en obtener esa información durante el trabajo de campo. En términos generales, la prueba para una investigación sobre derechos humanos se encuentra dentro de dos categorías:

Prueba directa

Sea cual sea el objetivo de la investigación, el *testimonio de las víctimas* de la violación es de suma importancia y tendrá que obtenerse con cierto nivel de detalle. También son importantes los testimonios de otros testigos o personas con conocimiento de primera mano

sobre la violación.

La investigación de un número representativo de casos puede demostrar la gravedad del problema. Por ejemplo, aunque las personas investigadoras no intenten demostrar un patrón o práctica de abuso y se enfoquen exclusivamente en un caso concreto, el testimonio directo sobre otros casos similares puede fortalecer el argumento de derechos humanos y subrayar la necesidad de tomar medidas para remediar la situación.

Otro tipo de prueba

El testimonio directo puede complementarse con *información secundaria*. Según el tipo de esfuerzo de defensa y promoción activa que resulte de la investigación, puede obtenerse prueba de apoyo por medios legales como deposiciones judiciales, citaciones, entre otros, o a través de organizaciones locales de mujeres o artículos de periódico. También son importantes otras fuentes secundarias, tales como informes médicos, opiniones de abogados locales, secretarios públicos, casos llevados a los tribunales y pruebas estadísticas, todas las cuales pueden utilizarse para confirmar y complementar los testimonios directos.

Un sabio consejo... Algunos trucos de la profesión

Digite o escriba notas detalladas sobre sus entrevistas el mismo día que las realice. Incluya, con las precauciones de seguridad apropiadas, la fecha, hora, lugar, nombre exacto y —en los casos necesarios— el puesto de la persona entrevistada. Esto permite ahorrar mucho tiempo que de otra manera se invertiría más adelante en acomodar las notas o recordar las circunstancias precisas de una entrevista.

Tenga previsto algún tiempo para relajarse. El ritmo de la investigación puede ser muy acelerado y resultar muy estresante. Un poco de tiempo libre durante la investigación ayuda a mantener la perspectiva sobre su trabajo y asegura que el objetivo se mantenga focalizado.

Recuerde que pocas investigaciones se desarrollan exactamente como se planearon. Sea flexible.

En los casos en que las preocupaciones de seguridad, (ya sea de las personas entrevistadoras o las entrevistadas), obliguen a desechar las visitas *in situ* o si el Estado niega a los(as) investigadores(as) la entrada al país, siempre es posible obtener testimonios de refugiadas u otras personas que hayan huido. Esto puede hacerse mediante llamadas telefónicas, (aunque son menos confiables, pues existe menos oportunidad de juzgar la credibilidad de la persona con quien se habla) y declaraciones firmadas de testigos y víctimas (mucho menos confiables, desde luego, que un testimonio directo).

Trabajo de campo Paso No. 2: Establecer los parámetros de las entrevistas

Las entrevistas constituyen quizás la etapa más crítica del trabajo de campo. Si la persona que va a realizarlas no está adecuadamente preparada, o la persona entrevistada no está plenamente informada, o si las condiciones del encuentro no son del todo apropiadas, los resultados pueden afectar la investigación en su conjunto. Realizar entrevistas no es fácil; es una habilidad enriquecida a partir de práctica y experiencia prolongadas. Los siguientes dos pasos constituyen algunas pautas generales para elaborar y realizar entrevistas. Quien realice la labor de campo debe adaptarlas de acuerdo con sus propias capacidades y juicio, siempre y cuando se apegue a los principios básicos de consentimiento, confidencialidad, imparcialidad y seguridad.

- Exprese con claridad quién es usted y lo que está haciendo. La persona entrevistada debe saber, por adelantado, cuál es la naturaleza y propósito de la misión, con detalles como las ONG's que patrocinan el proyecto, si

se preparará un informe y la fecha en que estará disponible, así como a quién se dará a conocer la entrevista a menos que ella o él solicite lo contrario.

- Consiga el consentimiento expreso de la persona para realizar la entrevista.
- Las entrevistas deben realizarse en privado y una a la vez.
- Pregunte antes a las personas entrevistadas si desean mantener su identidad en el anonimato.
- Garantícelos que el encuentro es confidencial y que no compartirá su contenido sin un permiso expreso. Sin embargo, explíqueles que si se mantienen en el anonimato no podrán participar en sistemas que requieran el nombre de la reclamante.
- Antes del encuentro, asegúrese de que las personas testigos se sentirán cómodas con el entrevistador.
- Analice con cuidado si una cámara, grabadora u otro implemento de grabación podría intimidar a los testigos, violar su privacidad o sus normas culturales, o provocar en ellos una "actuación".

Trabajo de campo Paso No. 3: Realice las entrevistas

Lleve a cabo la entrevista mediante una serie de *preguntas abiertas*, es decir, que no sugieran una respuesta. Por ejemplo, en lugar de preguntar "¿cuándo fue usted golpeada?", pregunte "¿qué ocurrió?" y "¿qué ocurrió luego?" y "describa...". En términos generales, las preguntas que sugieren una respuesta sólo resultan apropiadas cuando se trata con entrevistados hostiles, es decir, personas que están "del otro lado", como funcionarios(as) gubernamentales. Por ejemplo, después de que un(a) funcionario(a) se rehusa a decirle

Obtención de prueba: Algunos criterios clave

El valor de la prueba depende de su exactitud, confiabilidad y nivel de especificidad. Esto puede garantizarse sólo si las personas investigadoras se apegan a ciertos criterios, entre los cuales se encuentran los siguientes:

1. Documente la prueba desde todos los ángulos

Es importante recolectar prueba proveniente de todas las partes. Esto asegura balance e imparcialidad y brinda una idea más completa de lo ocurrido. Si se está contemplando la posibilidad de una acción legal, el conocimiento sobre cualquier posible prueba es importante para elaborar el caso en favor de las víctimas. Por ejemplo, si un grupo de mujeres refugiadas es víctima de violación a manos de la policía o de las facciones en guerra, es importante obtener testimonios que indiquen en forma clara el nivel de responsabilidad de los perpetradores. Si existen alegaciones de abuso policial, la persona investigadora debe notificar a la policía e intentar entrevistar a los supuestos perpetradores para escuchar su versión.

2. Verifique los hechos

Como persona investigadora debe confirmar y verificar los hechos y buscar formas de corroborar la prueba obtenida mediante testimonios directos. Esto garantiza que cualquier cargo de abuso de los derechos humanos tenga un buen fundamento y proporcione una sólida base al proceso de defensa y promoción activa en su totalidad. Entre las fuentes de corroboración cabe mencionar

informes creíbles de otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; entrevistas con otros testigos; otras quejas sobre formas similares de abuso (demostrando así la probabilidad de que exista un patrón y práctica en ese sentido); y prueba física, por ejemplo documentación de abusos (fotografías, vídeos, examen médico, entre otros). También son válidas las inspecciones en el sitio, por ejemplo en edificios o construcciones, o excavaciones de tumbas.

3. Presente solo lo que pueda verificarse y reconozca los límites de la investigación

En situaciones en que resulta difícil llegar a conclusiones firmes, es importante indicarlo. Por ejemplo, en muchos países las estadísticas sobre violencia doméstica son más bien estimaciones, debido a que las mujeres rara vez se presentan a la policía para denunciar esos abusos. Por consiguiente, al hacer una afirmación sobre los niveles de violencia doméstica, la persona investigadora debe tener cuidado de restringir el uso de cifras y explicar por qué las estimaciones constituyen la única información disponible.

4. Sea específico

Durante las etapas iniciales de una investigación, las alegaciones pueden ser muy generales y por lo tanto carecer de peso. La información específica ayuda a descubrir si esas alegaciones son infundadas y develar testimonios válidos. Uno de los mejores métodos para obtener información específica es pedirla constantemente.

algo sobre un caso, usted puede iniciar su pregunta diciendo “¿No es cierto que...?” o “¿Está negando que...?”. Cuando un testigo es cooperador pero tiene dificultades para hablar a causa del temor, falta de destrezas orales, resisten-

cia a recordar, entre otras causas, podrían resultar necesarias preguntas más agudas para descubrir lo ocurrido. Sin embargo, nunca ponga sus palabras en boca de una persona entrevistada.

Realización de entrevistas: Algunas directrices básicas

1. Esté preparado

El criterio más importante para una persona investigadora es su preparación. Una entrevista realizada sin previa preparación puede reducir su valor de manera significativa, pues es posible que se pierda información específica o que se pasen por alto aspectos críticos. La persona investigadora se puede preparar redactando protocolos de entrevistas en los que exponga detalladamente los tipos de información que necesitará obtener de cada persona. Si existe más de un(a) investigador(a), esto puede resultar útil para dividir el trabajo, de manera que cada uno sea responsable de un grupo determinado de entrevistas.

2. Esté informado

La persona investigadora debe ser sensible al contexto en el cual va a trabajar. Al realizar entrevistas sobre violaciones de los derechos humanos de las mujeres, por ejemplo, es necesario estar cons-

ciente del estigma y el temor a las represalias que a menudo acompañan tales abusos, elementos que, en consecuencia, amedrentan a las afectadas. Asimismo, las mujeres violadas o golpeadas con frecuencia son condenadas al aislamiento por sus familias y comunidades una vez que denuncian esos incidentes. Nunca deben perderse de vista estas consideraciones durante el proceso de la entrevista, como tampoco el imprescindible respeto por la confidencialidad, el deseo de mantenerse en el anonimato y la seguridad personal.

3. Sea cortés

No pierda la oportunidad de agradecer a una persona entrevistada. La investigación depende de su cooperación, la cual puede conllevar hasta un riesgo personal. No actúe como un abogado acusador. Sea amable siempre y permita que cada persona termine su frase o explicación.

Tome notas minuciosas de todas las entrevistas, e incluya sus impresiones generales sobre el comportamiento y credibilidad de la persona testigo y las circunstancias en que se llevó a cabo el encuentro (las cuales posiblemente no recuerde después). Si toma las precauciones de seguridad apropiadas, es recomendable que mantenga una lista muy precisa de sus fuentes de información y contactos.

Conciba una *forma de índice* que le permita comparar los comentarios de diferentes personas entrevistadas con respecto al mismo incidente.

Mantenga una *lista de recordatorios* que le facilite buscar información adicional que pudiera necesitar en el transcurso del proceso.

Solicite cualquier *documento que sea necesario* para fundamentar la información que surja de la entrevista.

Utilice *protocolos de entrevistas* (véase el recuadro: "Realización de entrevistas: algunas directrices básicas"). Una entrevista puede generar una cantidad abrumadora de pruebas nuevas, por lo que remitirse a un protocolo puede ayudar a la persona entrevistadora a mantener su atención focalizada y, a la vez, obtener toda la información necesaria.

Establezca divisiones: Nunca diga a un testigo lo que ha dicho otro. Si lo hiciera, no sólo quebrantaría la promesa de confidencialidad hecha al testigo anterior, sino que demostraría al testigo actual que a usted no se le puede confiar información delicada.

Utilice su juicio para *retener información* que pueda poner en peligro la seguridad o bienestar de terceras partes o de quienes brindan su testimonio.

Concluya cada entrevista con una pregunta abierta. Por ejemplo, “Gracias. ¿Hay algo más que considere que yo debería saber?”.

La persona que investiga violaciones de los derechos humanos de las mujeres debe tener en mente dos aspectos vitales:

- Si de antemano se sabe que entrevistar a una persona testigo, víctima o familiar, ocasionaría una lesión grave, (ya sea psicológica o física) y que no existen posibilidades de proporcionar protección adecuada, servicios sociales u otros, esa persona no debe ser interrogada.
- No es recomendable entrevistar a mujeres con respecto a una violación u otras formas de violencia, a menos que ellas puedan tener a su disposición los servicios sociales adecuados. Si un(a) entrevistador(a) siente que su interrogatorio ha traumatizado a la entrevistada, debe pedirle permiso para referirla a los servicios sociales disponibles.

Trabajo de campo Paso No. 4: Recoja información secundaria

Es recomendable reunir cualquier información suplementaria proveniente de registros públicos, informes médicos, relatos periodísticos, entre otros, antes de terminar con la labor de indagación. Ello con el fin de complementar la prueba directa obtenida durante las entrevistas.

3 *Análisis y seguimiento*

Hasta cierto punto, la planificación previa indicará la naturaleza de la violación por investigar, quién es el supuesto perpetrador y cuál la obligación del Estado de responsabilizarse y remediar la situación. Sin embargo, una investigación exitosa usualmente cuestionará y afinará estas premisas iniciales y permitirá llegar a conclusiones mucho más precisas, confiables y defendibles con respecto a estos tres puntos. Este análisis posterior puede y debe constituir un proceso muy riguroso. Los objetivos son: examinar y valorar los hechos detenidamente y demostrar que ha ocurrido una violación de derechos humanos protegidos; aseverar que el Estado —ya sea por acción o por omisión— es responsable de tal abuso y definir los mecanismos de reparación requeridos y recomendables. Un argumento claro y válido en este sentido facilitará, en gran medida, el esfuerzo de defensa y promoción activa en su conjunto.

Seguimiento Paso No. 1:

Demostrar que existe un derecho protegido

Las personas defensoras deben demostrar que con los abusos investigados se ha violado un derecho que el Estado tiene el deber de proteger, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales sobre derechos humanos. En los casos en que el derecho violado esté garantizado por instrumentos regionales o internacionales, es necesario demostrar que el Estado ha ratificado tales instrumentos y, por consiguiente, está jurídicamente obligado a hacerlos respetar. Si se trata de varios derechos, es necesario indicar cada violación y probar la obligación del Estado en cada caso.

Es posible que muchas violaciones no estén explícitamente mencionados en los instrumentos de derechos humanos. Pero también es posible que, al interpretar derechos humanos específicos, se demuestre que estos engloban tales abusos. Por ejemplo, se ha interpretado que la violación en tiempos de guerra equivale a una tortura, aunque en la ley no está explícitamente designada como tal. Es posible demostrar que otras formas de violencia contra las mujeres equivalen a tratamientos crueles, inhumanos o degradantes, o a abusos en detrimento de la seguridad o la privacidad de la persona. Es necesario que las personas defensoras de los derechos humanos de las mujeres desarrollen destrezas analíticas para probar el vínculo entre las experiencias de las mujeres y los derechos humanos garantizados, aunque no hagan referencia explícita a dichas experiencias.

Este puede ser un proceso revelador. Debido a que los derechos humanos se definen y garantizan mediante un proceso dinámico, y a menudo prolongado, de codificación e interpretación legal, las personas investigadoras deben familiarizarse con la historia de el/los derecho(s) que pretenden invocar. Si estos materiales de consulta (Véase Anexo 4: Fuentes bibliográficas) no están fácilmente disponibles, es recomendable tratar de contactar a otras personas activistas que tengan suficiente conocimiento y competencia en esos antecedentes. Es posible que la persona defensora desee ir más allá de las interpretaciones existentes sobre un derecho particular; pero la fuerza de la argumentación dependerá de una profunda comprensión sobre su evolución y de un argumento muy bien sustentado sobre por qué puede y debe interpretarse de manera más amplia.

Seguimiento Paso No. 2:

Demostrar que ocurrió una violación de los derechos humanos de las mujeres

No todas las violaciones de los derechos humanos de las mujeres están basadas en el sexo ni son motivadas por el género. Para demostrar que ha ocurrido un abuso de los derechos humanos y que, además, se ha basado en el género, es necesario construir una argumentación en ese sentido. Para elaborar ese argumento, las pruebas recolectadas durante la investigación tendrán que analizarse para determinar si se trató de una violación específica de género. Por ejemplo, en el transcurso de una investigación podría determinarse que hombres y mujeres fueron arrestados durante una redada policial y, en algunos casos, detenidos en forma arbitraria. Sin embargo, mientras se encontraban en detención, las mujeres fueron sometidas a exámenes ginecológicos forzados, a diferencia de los hombres. Una violación de los derechos humanos fue la detención arbitraria, la cual no parecería ser específica del género; el otro fue la tortura o el tratamiento cruel, inhumano o degradante, manifestado específicamente en el género. Es necesario identificar y defender ambos elementos en la argumentación.

Seguimiento Paso No. 3:

Demostrar claramente la responsabilidad estatal

Una vez que se ha probado la existencia de una violación de los derechos humanos y se ha indicado su carácter específico de género o de sexo, es preciso demostrar de manera consistente la responsabilidad estatal en lo ocurrido, ya

sea por acción o por omisión. Éste también puede resultar un proceso complejo y muy revelador.

Si el Estado cometió la violación por medio de uno de sus agentes, por ejemplo un agente policial o un militar, es necesario demostrar: a) que ese es el caso y b) que el Estado está obligado por las normas nacionales, regionales y/o internacionales a evitar tales actos. Esto implica hacer una investigación sobre las obligaciones estatales a nivel nacional, regional e internacional, determinar la naturaleza exacta de esas obligaciones y luego argumentar sobre las responsabilidades específicas del Estado con respecto a tales obligaciones. Esta podrá ser una tarea sencilla en ocasiones, aunque a menudo resulte más bien difícil. Esto porque al ratificar el tratado o instrumento relevante el Estado puede haber introducido una reserva con respecto al derecho en cuestión (véase capítulo uno) o bien porque, en general, no se interpreta que ese derecho abarque la violación que se investiga. (Esto acentúa la necesidad de garantizar que cualquier interpretación nueva sobre un derecho se haga sobre la base de información y defensa muy sólidas).

Si el Estado no ha sido el perpetrador directo del abuso, pero no lo ha prevenido, sancionado o remediado, el argumento sobre su responsabilidad puede tornarse algo más complejo. En este caso es necesario demostrar, en primera instancia, que el Estado tiene conocimiento o es razonable esperar que lo tenga, sobre el abuso; segundo, que no ha tomado las medidas para repararlo; y tercero, que esta inacción está relacionada con el sexo o el género de la víctima. Quizás no sea preciso demostrar que se denunció una violación ante la policía para demostrar

también que el Estado tenía conocimiento sobre este, pero esa información resulta muy útil. Si no se cuenta con ella, ya sea porque las mujeres temían o no podían hacer la denuncia, o porque ese mecanismo no estaba a su disposición, deben encontrarse otros medios aptos para demostrar el conocimiento estatal sobre el problema.

Una vez que este conocimiento se ha demostrado, se debe *analizar en detalle la naturaleza, alcances y explicación de la inacción estatal*. Es obvio que tal información se debe recolectar durante la investigación, pero en este momento tendrá que analizarse con sumo cuidado para cerciorarse de que el cargo de omisión estatal tenga un fundamento adecuado. Con el fin de sustentarlo, tal vez sea necesario probar un patrón de denuncias de abuso presentadas ante la policía sobre las cuales no actuó, o bien la imposibilidad estatal de prohibir cierto tipo de abusos, o su incapacidad para tomar medidas positivas para erradicar una violación, de acuerdo con sus obligaciones internacionales.

Una vez establecida la inacción estatal, es de vital importancia demostrar hasta qué grado dicha inacción se basa en el sexo o el género de la(s) víctima(s). Hay casos en que esto es muy claro: por ejemplo, un juez que no sigue procesos por delitos sobre violencia doméstica podría argumentar que esa actitud obedece a que todas las mujeres son indisciplinadas y deben ser controladas por su compañero. Esto indicaría una actitud discriminatoria que podría contribuir a la imposibilidad estatal de actuar. En ocasiones, sin embargo, develar la dimensión de género en la inacción estatal puede resultar más difícil. Podría ser necesario entonces descubrir una discrimi-

minación de género ya arraigada en la ley misma, o entrevistar a un número importante de actores estatales para demostrar un patrón o práctica discriminatoria. Sería valioso, incluso, contar con un análisis estadístico sobre la forma diferenciada en que el Estado ha abordado los delitos de violencia contra las mujeres y contra los hombres, en su historia.

***Seguimiento Paso No. 4:
Identificar y evaluar las soluciones potenciales***

Durante la etapa de investigación y documentación, es de extrema importancia comenzar a identificar los medios para detener el abuso e idear recomendaciones concretas para las partes responsables o que se encuentran en posición de abordar el abuso, sean gubernamentales o no gubernamentales.

La(s) solución(es) apropiada(s) dependerán de la violación misma, del perpetrador y —al menos en parte— de las obligaciones gubernamentales, desde el punto de vista jurídico.

En algunos casos, para solucionar el problema el Estado tendrá que impedir ciertas acciones que constituyan o contribuyan a la violación. De esta forma, si las mujeres encarceladas son violadas con frecuencia por los guardas de la prisión, el Estado tiene que tomar medidas para detener esta práctica, pues constituye una violación del derecho de las mujeres a su libertad y seguridad. La persona defensora debe analizar las posibles soluciones y recomendar los mecanismos de reparación más apropiados. Por ejemplo, en algunos países podría resultar apropiada una recomendación en el sentido de que las mujeres encarceladas siempre estén bajo el cuidado y control de mujeres vigilantes, aunque en

otros países ello no resulte pertinente.

En otros casos, se demandará que el Estado adopte medidas positivas para poner fin a la violación. Así, el artículo 23 del PIDCP obliga a los Estados a tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y responsabilidades de los cónyuges durante el matrimonio y en su disolución. Si la práctica consuetudinaria de un país sobre la custodia infantil da al padre de los hijos e hijas nacidos(as) durante el matrimonio su custodia inmediata al momento del divorcio, el Estado tiene la obligación de aprobar leyes para detener esta práctica.

En sus intentos por identificar soluciones para un problema determinado, es recomendable que los(as) investigadores(as) *consulten a fondo a quienes posiblemente se vean más afectadas por una medida de esa naturaleza*, para saber si es apropiada y cuál sería la forma óptima de llevarla a cabo.

***Seguimiento Paso No. 5:
Informar sobre las conclusiones***

Un componente esencial de toda estrategia de defensa y promoción activa de los derechos humanos es decidir la mejor manera de “envolver” las conclusiones de una investigación. Esta decisión dependerá, en gran medida, de los objetivos de la estrategia global, pero también deben presentarse de manera que se adapten a dicha estrategia. Una posibilidad es un informe escrito, pero también podría ser a través de memorándums, cartas abiertas, artículos periodísticos y foros públicos. Si el objetivo de la investigación es educar al público, un foro podría resultar adecuado; si el propósito es sustentar una queja que se presentará ante un mecanismo de derechos humanos (en cualquier nivel), el informe debe estructurarse para proporcionar la

información requerida a la entidad o mecanismo. Si la documentación se va a utilizar para una acción política (defensa y promoción activa) a nivel nacional, regional e internacional, puede publicarse un informe formal con los detalles sobre el abuso, dándole además amplia difusión. A continuación se exponen algunos puntos para considerar en el momento de elaborar un informe sobre los derechos humanos de las mujeres.

Redactar un informe

Es recomendable que las personas miembros de la misión preparen un informe final o designen a un integrante para que lo haga. Si existen opiniones encontradas sobre algunos temas, ello se debe anotar. Además, debe detallarse la meta de la misión, la metodología y circunstancias bajo las cuales se recolectaron los datos y las fuentes y métodos empleados para verificarlos.

- En el informe debe *detallarse la prueba recolectada*. Cuando ello sea posible, es importante utilizar citas directas de las personas entrevistadas e indicar su comportamiento.
- De ser posible, se debe recurrir a *diversas fuentes de prueba* y especificar cada una de ellas (a menos que la fuente esté protegida por razones de confidencialidad, en cuyo caso este hecho también debe señalarse).
- Luego, a partir de la prueba, se debe *elaborar una clara argumentación de derechos humanos*, empleando también el análisis del/de la investigador(a) con respecto a los derechos violados, el carácter de género o sexo del abuso, el perpetrador sospechoso o conocido (aunque no necesariamente se mencione su nombre) y, por último, las obligaciones gubernamentales a nivel local, regional e internacional con respecto a la violación. En la medida de lo posible, este argumento debe contar con una buena defensa y utilizar fuentes de peso, como decisiones de los tribunales locales, instrumentos internacionales de derechos humanos y documentos o declaraciones relativas a la posición gubernamental.
- En el informe se deben exponer *conclusiones y recomendaciones*, incluyendo, cuando las posibilidades lo permitan, recomendaciones para el/los Estado(s) responsable(s) y la comunidad internacional. Cuando sea posible, también es importante vincular las conclusiones a obligaciones internacionales específicas. Asimismo, las personas investigadoras deben intentar que sus recomendaciones sean tan específicas como sea posible. Además, deben hacerse esfuerzos por identificar medidas para remediar los abusos en cuestión, con un sólido fundamento en las leyes nacionales e internacionales y que sean más o menos factibles. Por último, todas las recomendaciones deben ser revisadas por quienes posiblemente se vean más afectadas por ellas.
- Si se ha enviado al Estado una copia del informe para obtener sus comentarios antes de dar a conocer la versión final, esta debe incluir la *respuesta gubernamental*.
- El informe final debe enviarse a las personas entrevistadas o a sus representantes, al Estado, a los grupos de derechos humanos que hayan cooperado dentro del país, (si ello no los pone en peligro), a otros Estados interesados o implicados, así como a organizaciones gubernamentales y no

gubernamentales, grupos activistas y a la prensa.

Uso de la prensa

Cuanta más atención pública se dé al informe de derechos humanos, mayores son las probabilidades de que sus conclusiones generen presión en favor de sus recomendaciones. Atraer la cobertura de los medios de prensa es un recurso importante para lograr una amplia exposición ante la opinión pública. A continuación se mencionan algunos pasos para obtener esa cobertura:

- *Identificar a periodistas potencialmente interesados*, desde las etapas iniciales del proceso de planificación. Es importante trabajar con ellos para informarles sobre el asunto y que se comprometan con la investigación, o al menos que la cubran.
- *Enviar a periodistas claves, copias preliminares del informe*, y darles seguimiento mediante llamadas en que se les exhorte a cubrir la historia o realizar su propia investigación.
- Cuando se dé a conocer el documento, *debe incluirse un comunicado para la prensa* en el cual se resuman las conclusiones y descubrimientos más importantes del informe (y su fundamento de derechos humanos), así como sus recomendaciones más relevantes.
- *Lleve a cabo una conferencia de prensa* u otra actividad para convocar y llamar la atención sobre la publicación del informe.

Al tratar con la prensa, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) identificar el mensaje más importante; b) encontrar una forma directa y concisa de comunicarlo; y c) asegurarse de indicar en forma explícita cuáles partes de la

entrevista son oficiales, cuáles son extraoficiales y cuáles se ofrecen solo a manera de “antecedentes”.

Supervisión continua y seguimiento

El propósito de la investigación es informar y sustentar una estrategia de defensa y promoción activa más amplia, de manera que la labor empiece una vez que se ha completado la investigación y sus conclusiones se dan a conocer. Se trata de la parte más importante del proceso global, aunque para el momento en que se llegue a ella es posible que los investigadores y las partes involucradas estén considerablemente cansados. Esto subraya la necesidad de mantener la iniciativa, desde el inicio, dentro del contexto de una campaña más amplia, a fin de que las personas defensoras puedan medirse y asignar los recursos financieros y humanos para la totalidad del proceso. Sin embargo, incluso a medida que el proceso de defensa y promoción activa se desarrolla, su eficacia dependerá de que las personas investigadoras se mantengan actualizadas sobre la situación en el campo, de manera que cualquier deterioro en la misma o cualquier medida positiva que tome el Estado u otros para abordar el problema pueda incorporarse a la campaña. A continuación se sugieren algunos pasos para asegurar una supervisión continua:

- Supervisar la respuesta estatal ante el informe, con énfasis particular en determinar si el Estado toma represalias contra las personas peticionarias, testigos, o sus parientes y amistades.
- Supervisar si el Estado responde a las recomendaciones del informe, la forma en que lo hace y si se percibe un mejoramiento en las condiciones de los derechos humanos.

- Establecer y mantener contacto con las compañeras y compañeros que trabajen en el campo, encargados de supervisar e informar sobre cualquier acontecimiento importante.
- Evaluar la necesidad de realizar una investigación de seguimiento.
- Considerar la posibilidad de realizar actividades adicionales de seguimiento, tales como: misivas sobre el incumplimiento de las normas internacionales dirigidas a los(as) funcionarios(as) responsables; “alertas de acción” a particulares y organizaciones, estimulándolos a su vez a escribir a personas específicas; realizar sobre la marcha pruebas y/o elecciones de supervisión; visitas a cárceles; asistencia técnica para implementar las recomendaciones para mejorar las condiciones con respecto a los derechos humanos; y/o hacer valer los derechos humanos por medio de los sistemas y mecanismos nacionales, regionales e internacionales (por ejemplo, introduciendo quejas ante comisiones y organismos tipo tribunal y poniendo en funcionamiento los mecanismos de supervisión).